



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO RECTIFICADO

ÍNDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).
ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto <input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido. <input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

1.3	OBJETO
Descripción:	
<p>El objeto del contrato es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES. Consiste en la atención al alumnado y, en su caso, la preparación de su desayuno, durante en un espacio de tiempo previo al comienzo de las clases o actividades, ampliando así el horario de apertura de los centros escolares para facilitar la conciliación de las familias usuarias.</p> <p>Este servicio se prestará todos los días lectivos del curso escolar, conforme al calendario escolar que anualmente publica la Consejería competente en materia de Educación del Principado de Asturias, en los seis centros del concejo incluidos en la iniciativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestro José Luis García Rodríguez (Campiello) • El Vallín • Infanta Leonor • Pillarno (CRA Castrillón-Illas) • Manuel Álvarez Iglesias (Salinas) • Castillo Gauzón (Raíces) <p>Se extiende este servicio a los períodos vacacionales en los que se ofrezca desde el Ayuntamiento un programa de actividades de conciliación / campamentos, ubicado en el colegio o colegios donde se desarrollen.</p> <p>El contenido detallado de las prestaciones a realizar y sus características, así como el detalle del cálculo de personal y materiales necesarios, se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Como resumen: el total máximo de horas estimadas de personal para el Servicio es de 4.662,75 horas. El contrato abarca el curso escolar 2024-2025 desde el primer día lectivo de septiembre de 2024 (estimado 10/09) hasta el último día</p>	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

laborable de las vacaciones de verano correspondientes en septiembre de 2025 (estimado 07/09), incluyendo el resto de períodos vacacionales del curso (Navidad, Semana Santa) más los puentes con días laborables no lectivos donde se desarrollen los programas de conciliación municipales/campamentos.
Para los materiales destinados a los tiempos de animación y otros complementarios, se estima un importe que cubra las necesidades de un servicio adecuado.

Código/s CPV: 92331210-5 Servicios de animación para niños

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).

3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.		
3.1	<input type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)		
.1	<input type="checkbox"/> Obras	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
	<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Concesión de obras	
	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
3.1	Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:		
.2			
3.1	prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:		
.3			
	Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %
	• Principal: Servicios	14.808,89 €	99,21%
	• Secundaria nº 1: Suministros	118,00 €	0,79%

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

4.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN	
2	LOTES)	

Personal (4.662,75 horas x 15,88 €/h)	74.044,47€
Materiales	590,00€
Base imponible total	74.634,47€
IVA 10% (sólo aplicable a Horas períodos vacacionales)	355,71€
IVA 21% (sólo aplicable a Materiales)	123,90€
PBL TOTAL	75.114,08€



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

***IVA APLICABLE.** La contratación del personal del Servicio está exenta de IVA durante el período lectivo, según *Art. 20.1.9º de la Ley 37/1992 del IVA*, siendo aplicable el 10% de IVA al Servicio en los períodos de vacaciones escolares. Se entiende como servicios sujetos pero exentos de IVA, "los servicios de atención a los niños en el centro docente prestados en tiempo interlectivo, tanto durante el comedor escolar como en servicio de guardería fuera del horario escolar". No es extensible el supuesto de exención a los servicios prestados por monitores para la custodia de niños y niñas en los colegios en periodos vacacionales (navidad, verano, etc.). Por lo tanto, a las horas de servicio durante los períodos vacacionales hay que aplicarles el 10% IVA. A los Materiales para los tiempos de animación les corresponde el 21%.

DETALLE DEL CÁLCULO DE LAS HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Se estima una PRESTACIÓN MÁXIMA DE 4.662,75 HORAS EN EL CURSO ESCOLAR 2024-25 que incluyen todas las horas de prestación diaria en PERÍODO LECTIVO Y NO LECTIVO HASTA FINAL DE VACACIONES DE VERANO y las destinadas mensualmente a la gestión de las compras.

HORAS	
SAT lectivos	4.438,75
SAT períodos vacacionales	224,00
TOTAL	4.662,75

Para obtener este total de horas de contrato, totalizamos lo calculado en los apartados A-1 y A-2 siguientes:

A-1) NECESIDAD DIARIA DE PERSONAL DURANTE EL CURSO ESCOLAR

CURSO (24-25)	MÁXIMO DIARIO	DÍAS LECTIVOS	HORAS SERVICIO	HORAS COMPRA	TOTAL H/MES
SEPT	21,25	15	318,75	8	326,75
OCT	25,25	21	530,25	8	538,25
NOV	25,25	20	505,00	8	513,00
DIC	25,25	13	328,25	8	336,25
ENE	25,25	18	454,50	8	462,50
FEB	25,25	19	479,75	8	487,75
MAR	25,25	19	479,75	8	487,75
ABR	25,25	16	404,00	8	412,00
MAY	25,25	20	505,00	8	513,00
JUN	25,25	14	353,50	8	361,50
		175		h/curso:	4.438,75



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

Estimación por colegios:

COLEGIO	Personal	h/día	Distribución
CP Campiello	MONITOR/A 1	2,5	2h servicio + 0,5h complementaria
CP Campiello	MONITOR/A 2	2,5	2h servicio + 0,5h complementaria
CP Campiello	MONITOR/A 3	2	2h servicio
CP Campiello	MONITOR/A 4	2	2h servicio (refuerzo octubre-junio)
CP Vallín	MONITOR/A 1	2,25	1,75h servicio + 0,5h complementaria
CP Vallín	MONITOR/A 2	2,25	1,75h servicio + 0,5h complementaria
CP Vallín	MONITOR/A 3	2	2h servicio (refuerzo octubre-junio)
CP Salinas	MONITOR/A 1	2,25	1,75h servicio + 0,5h complementaria
CP Salinas	MONITOR/A 2	2,25	1,75h servicio + 0,5h complementaria
CP Infanta Leonor	MONITOR/A 1	1,75	1,5h servicio + 0,25h complementaria
CP Pillarno	MONITOR/A 1	1,75	1,5h servicio + 0,25h complementaria
CP Raíces	MONITOR/A 1	1,75	1,5h servicio + 0,25h complementaria

A-2) NECESIDAD DE PERSONAL ESTIMADA PARA LOS PERÍODOS VACACIONALES.

DÍAS DE SAT EN VACACIONES Y PUENTES	Días	Monit	h/monit/día	MÁXIMO H
SEPTIEMBRE 2024	0	2	2	0
OCTUBRE	2	2	2	8
NOVIEMBRE	0	2	2	0
DICIEMBRE	4	2	2	16
ENERO	3	2	2	12
FEBRERO	1	2	2	4
MARZO	2	2	2	8
ABRIL	3	2	2	12
MAYO	2	2	2	8
JUNIO*	6	3	2	36
JULIO*	22	3	2	66
AGOSTO	20	2	2	40
SEPTIEMBRE 2025	5	2	2	10
Gestión compras en Verano**	4	1	1	4
	74		total horas:	224

*junio y julio suelen tener mayor volumen de solicitudes por lo que se podrían necesitar 3 monitores/as. **compra para SAT en campamentos, quincenal en julio y agosto.

DETALLE APARTADO MATERIALES PARA LOS TIEMPOS DE ANIMACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

Se establece dentro de las prestaciones del Servicio la realización diaria de actividades de entretenimiento, animación y ocio educativo. Para llevar a cabo estas actividades lúdicas se precisa de materiales fungibles básicos (folios, rotuladores, pinturas, ceras, lápices, tijeras, pegamento, papel crespón, de seda, de celofán, charol; goma eva, cartulinas, grapadoras/grapas, etc.), promoviendo que el alumnado participante realice actividades con materiales de reciclaje del propio Servicio (tapones, cartón, botellas de plástico, tetrabrick, etc.). El importe máximo de licitación se obtienen de un coste directo en el contrato de 590,00 euros, estimado a tanto alzado, en función de lo destinado durante el curso escolar a este recursos.

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.3	<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS. (Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</p>
------------	---

A) PARA LA PRESTACIÓN DE PERSONAL: Cálculo del PRECIO/HORA de servicio.

Costes directos			HORAS EXENTAS IVA:	(4.438,75 H)	HORAS CON IVA*:	(224 H)
Salario/h		9,36 €				
Gastos SS	34,60%	3,24 €				
	subtotal	12,60 €		55.943,67 €		2.823,18 €
Costes indirectos						
gastos generales/estructurales	20%	2,52 €				
beneficio industrial	6%	0,76 €				
	subtotal	3,28 €		14.545,35 €		734,03 €
	TOTAL €/Hora	15,88 €		70.489,03 €		3.557,20 €
	IVA 10%*	1,59 €		-		355,72 €
	TOTAL IVA INCLUIDO	17,47 €		70.489,03 €		3.912,93 €

*Sólo afecta a 224 horas de las 4.662,75 horas totales del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

B) Para la PRESTACIÓN DE MATERIALES para los tiempos de animación (papelería, material manualidades, etc.): el presupuesto de esta prestación se determina a tanto alzado en función de gastos de contratos precedentes, aplicable este gasto a los diez meses del curso escolar.

MATERIALES	
Costes directos (€)	
Materiales animación	500,00 €
Subtotal	500,00 €
Costes indirectos (€)	
Gastos generales/estructurales (12%)	60,00 €
Beneficio industrial (6%)	30,00 €
Subtotal	90,00 €
TOTAL SIN IVA	590,00 €
IVA (21%)	123,90 €
TOTAL(€), IVA incluido	713,90 €

4.4	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:
4.4 .1	<p>CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales):</p> <p>III CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL DEL SECTOR OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio, publicado en BOE nº 69 de 22/03/2021. Categoría del convenio: MONITOR/A DE OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE (Grupo IV – Personal de atención directa).</p> <p>Para estimar los costes salariales, se han tenido en cuenta tablas salariales del Anexo 3 del Convenio, en concreto la tabla C, en la parte que indica el salario bruto anual para la categoría indicada. En las tablas del mencionado anexo del Convenio se detalla el Salario Bruto hasta 31/12/2023. No hay publicada ninguna actualización del convenio ni tablas para 2024, pero el salario base se vio afectado por la publicación del Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024. Esta norma fija el SMI en 15.876,00 euros anuales. Además, se incluye el Complemento de dedicación, que asciende a 435,48 euros anuales (tabla C del Anexo III del Convenio de referencia). Estas dos cantidades sumadas hacen un total de 16.311,48 euros.</p> <p>Al estar afectada esta licitación por la subrogación del personal, se incluye en el apartado correspondiente de la documentación la información del personal adscrito al servicio este año.</p>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

4.4	DESGLOSE:	
.2	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral
	En el Convenio de referencia no figura ninguna desagregación respecto al género a efectos retributivos. El equipo que prestó el Servicio en el curso 2023-24 estaba compuesto por 10 monitoras y 1 monitor.	Salario Bruto anual actual (tablas hasta 31/12/2023 aplicables actualmente al no haber revisión de convenio a fecha actual): 14.809,98 € Salario Bruto Anual: 16.311,48 € Jornada anual: 1742 horas Salario/hora 9,36 € Gastos SS 34,10% 3,24 € Total: 12,60 €/h

5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2024 (fact sept, oct y nov 24)	22.236,55
	2025 (fact dic 24 a septiembre 25)	52.877,53
	Total	75.114,08

En este detalle de anualidades del PBL, a efectos económicos se incluye el importe de la factura prevista para diciembre 2024 en la anualidad de 2025, al pagarse en dicho ejercicio. La facturación máxima prevista mensual es la siguiente:

FACTURACIÓN MÁXIMA MENSUAL IVA INCL	
SEPT 2024 (desde inicio curso)	5.260,18 €
OCT 2024	8.758,54 €
NOV 2024	8.217,83 €
DIC 2024	5.690,53 €
ENE 2025	7.625,51 €
FEB 2025	7.886,73 €
MAR 2025	7.956,60 €
ABR 2025	6.823,57 €
MAY 2025	8.357,57 €
JUN 2025	6.440,86 €
JUL 2025	1.152,89 €
AGO 2025	698,72 €
SEPT 25 (hasta últ día vacac)	244,55 €
	75.114,08 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

5.	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
2	SERVICIO APERTURA CENTROS 326 22799

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 año
6.1 .1	Curso Escolar 2024-2025 más sus vacaciones de verano una vez finalizado el período lectivo, hasta el día laborable anterior al del inicio del curso siguiente en septiembre, según calendario escolar 2025-26 que corresponda.
6.1 .2	Plazo de entrega (en el caso de suministros): se adapta al calendario del Servicio, mensualmente.
6.1 .3	Fecha prevista de inicio: 10/09/2024 Primer día lectivo del calendario escolar 2024-2025.

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas:
6.2 .1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> años. <input type="checkbox"/> meses. <input type="checkbox"/> días.	
6.2 .2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. <input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior):	

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO
6.3 .1	<input type="checkbox"/> NO
6.3 .2	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ Número de expediente: 2006/2022 Fecha de finalización: 06/09/2024 (último día de vacaciones de verano).

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
	<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. Se considera oportuno adecuar la duración a ciclos de cursos escolares y sus períodos vacacionales asociados a dicho curso escolar, adaptada en cada momento al calendario escolar.
	<input type="checkbox"/> Las características de su financiación. _____
	<input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
	<input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. (Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación). Incremento del nº de horas de servicio (y en su caso de los materiales de animación necesarios) no previstas inicialmente y necesarias para responder al objeto del contrato, que podría deberse a las siguientes situaciones: que se haya previsto una asistencia en base a cifras de cursos anteriores y se sufra un incremento de usos inesperado en alguno de los centros; en caso de que se superaran repetidamente los ratios de nº menores por monitor/a que se exponen en el Pliego de prescripciones técnicas y/o que objetivamente se
------------	---



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

	demostrase la necesidad de contar con monitores/as adicionales para realizar el servicio adecuadamente debido a la asistencia de menores con necesidades especiales ; el incremento de horario en alguno de los centros que pudiera aprobarse en base a necesidades objetivas que lo justifiquen, y la incorporación al programa de alguno de los colegios donde no se presta el servicio (otras sedes del Colegio Rural Agrupado). Costes salariales por publicación de nuevo convenio: dado que actualmente no se ha publicado las tablas salariales de 2024 y 2025, se podría dar una subida en el salario base, lo que podría incrementar el precio por hora a pagar al personal por parte de la adjudicataria.
--	--

7.2	ALCANCE. (Elementos del contrato a los que afectará).
	La modificación del contrato deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Afectará a las horas de servicio, y en su caso a los materiales de animación, ya sea por variación en el número de monitores/as a disposición del mismo, la variación en la disponibilidad horaria del personal existente y necesidades de la tarea a realizar o debido a la actualización del convenio laboral de referencia.

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR. (Máximo del 20%).	20 %
------------	---	------

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OPCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1 .1		
8.1 .2		

8.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. (En caso afirmativo detallar)	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2 .1		
8.2 .2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

9.2	VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)
Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	74.634,47€
Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	0
Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	14.926,89€
Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	0
Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	0
TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	89.561,36€



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

**10. PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
(Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).**

10.1	PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / 140.000 € (suministros o servicios) La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (suministros o servicios). Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades:
	<input type="checkbox"/> 5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios.
	<input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de suministros.
	<input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de servicios.
	<input type="checkbox"/> 750.000 €, en contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad, Justificación: _____.

10.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/>	No, por no exceder el valor estimado del contrato de las cantidades señaladas a continuación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sí, por concurrir alguno de los siguientes supuestos (<i>señalar el que proceda</i>):
	<input type="checkbox"/> Contrato de obras de valor estimado superior a 3.000.000 euros.
	<input type="checkbox"/> Contrato de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros.
	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros.
	<input type="checkbox"/> Contrato de concesión de obras de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.
	<input type="checkbox"/> Contrato de concesión de servicios de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada de gasto (artículo 117.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación.

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1 .1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato?
	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. En caso afirmativo, señalar: <ul style="list-style-type: none"> • Grupo/s: _____ • Subgrupo/s: _____ • Categoría/s: _____
12.1 .2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión?
	<input type="checkbox"/> SÍ, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros. <input checked="" type="checkbox"/> NO, en el resto de supuestos. <i>(En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V).</i>

12.2	SOLVENCIA
12.2 .1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).
12.2 .2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V). <ul style="list-style-type: none"> • Para contratos de obras: Anexo III. • Para contratos de suministros: Anexo IV. • Para contratos de servicios: Anexo V.

12. 3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
	<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. <i>(Marcar sólo en caso afirmativo).</i></p> <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros. <input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1 .1	<input type="checkbox"/> Único: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Precio. <input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...). Justificación: _____



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

13.1 .2	x Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1 .3	Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación: <ul style="list-style-type: none"> Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Organismo técnico especializado (nombre): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

13.2	ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)
-------------	---

13.3	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.
-------------	---

13.4	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.
-------------	---

14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, FÓRMULA: Justificación:

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1 .1	Relacionadas con la innovación.
----------------	--

15.2 .1	De tipo medioambiental.
----------------	--------------------------------

15.3 .1	De tipo social. Las actividades en los tiempos de entretenimiento deben enfocarse en temáticas relacionadas con los Derechos de la Infancia y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo en toda la documentación y materiales, así como fomentar una imagen de valores de igualdad, buen trato y respeto a la diversidad en su relación continua con las familias y alumnado usuario.
----------------	---

15.4 .1	Otras condiciones especiales de ejecución.
----------------	---

16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1 .1	RÉGIMEN APLICABLE Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
----------------	---	-------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

16.1	Régimen específico de penalidades. Detallar:	<input type="checkbox"/>
.2	_____	

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1	CESIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ
		<input checked="" type="checkbox"/> NO

1	SUBCONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ
		<input checked="" type="checkbox"/> NO

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Unidad de seguimiento: Técnica municipal de igualdad.
Responsable: Lucía Iglesias Gómez.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> SÍ.	Ver Anexo/s del pliego técnico
<input type="checkbox"/> NO	

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1	PROVISIONAL
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
	SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, excluido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.

20.2	DEFINITIVA
	SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario.
	<input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.

20.3	COMPLEMENTARIA
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SÍ _____% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____.

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ _____ 2 meses
	<input type="checkbox"/> NO, por las siguientes razones: _____.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

**ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2)
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.**

1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).

El Ayuntamiento de Castrillón no dispone de servicios especializados ni personal destinado y formado para la prestación de la que es objeto del contrato al que se refiere este informe, por lo que resulta necesaria la contratación administrativa de una empresa especializada.

2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).

<input type="checkbox"/> NO
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: El Servicio se regula por lo contenido en los pliegos técnicos y administrativos, así como en todo aquello recogido en el contrato y en el expediente de contratación aprobado, en los que se incluyen las obligaciones del contratista y las relaciones con las personas usuarias del servicio. Tanto la tramitación de solicitudes como de cobros a usuarios/as del servicio corresponde al Ayuntamiento, no siendo labor de la empresa adjudicataria esta gestión. En cuanto a las características económicas que afectan a quienes hacen uso del servicio, será aplicable la Ordenanza 403, reguladora del Precio público por la prestación del Servicio de Apertura Temprana de centros escolares.

3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELLECTUAL.

Servicio especial:	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: 92331210-5 Servicios de animación para niños
Servicio intelectual:	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: _____

4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar: <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____

5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 48ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 48ª: _____

6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).

6.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
1	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

<input type="checkbox"/>	Por tratarse de un contrato servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (artículo 145.2) deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:												
	<table border="1"> <tr> <td>Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP</td> <td>51 puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 1 PROPUESTA TÉCNICA</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 2 PLAN DE IGUALDAD</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>• Criterio 3 DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" O "MARCA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD"</td> <td>6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Resto de criterios</td> <td>49 puntos</td> </tr> <tr> <td>• Proposición económica</td> <td>49 puntos</td> </tr> </table>	Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	51 puntos	• Criterio 1 PROPUESTA TÉCNICA	30 puntos	• Criterio 2 PLAN DE IGUALDAD	15 puntos	• Criterio 3 DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" O "MARCA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD"	6 puntos	Resto de criterios	49 puntos	• Proposición económica	49 puntos
Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	51 puntos												
• Criterio 1 PROPUESTA TÉCNICA	30 puntos												
• Criterio 2 PLAN DE IGUALDAD	15 puntos												
• Criterio 3 DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" O "MARCA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD"	6 puntos												
Resto de criterios	49 puntos												
• Proposición económica	49 puntos												



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

**ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)**

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: X TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> a)</p>	<p>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un importe igual o superior a 75.114,08€ (PBL). <p>Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> b)</p>	<p>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un importe igual o superior a 89.561,36€ (VEC). <p>Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>
<p><input type="checkbox"/> c)</p>	<p>Requisito.</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:

Se considera que, por una parte, el volumen anual de negocio, en caso de presentarse para su solvencia económica, implica un mínimo de envergadura empresarial suficiente para garantizar a priori la suficiencia en cuanto a la capacidad para prestar adecuadamente el servicio contratado. El importe mínimo exigido es el correspondiente al



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

presupuesto base de licitación. En cuanto al seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales, por importe del valor estimado del contrato, ya se preveía en pliegos anteriores y tiene como objeto garantizar las responsabilidades a que hubiera lugar derivadas de la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

ANEXO V
SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a 75.114,08€ (PBL). <p>Acreditación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica</p>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

	<p>del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input checked="" type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> El/la responsable de la ejecución del contrato deberá tener titulación universitaria relacionada con el ámbito educativo (Magisterio, Pedagogía, etc.) y acreditar al menos dos años de experiencia en coordinación de servicios de atención a menores en centros escolares de igual o similar naturaleza al servicio a contratar (apertura temprana, ludotecas escolares, comedores, campamentos, etc.).</p> <p><u>Acreditación.</u> Para acreditar la titulación, se aportará el título académico correspondiente; la experiencia se acreditará con el curriculum vitae acompañado de declaración responsable y certificados expedidos en los que se indique esa circunstancia por parte de la empresa o empresas en las que haya trabajado.</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u> El/la responsable de la ejecución del contrato deberá tener titulación universitaria relacionada con el ámbito educativo (Magisterio, Pedagogía, etc.) y acreditar al menos dos años de experiencia en coordinación de servicios de atención a menores en centros escolares de igual o similar naturaleza al servicio a contratar (apertura temprana, ludotecas escolares, comedores, campamentos, etc.).</p> <p><u>Acreditación.</u> Para acreditar la titulación, se aportará el título académico correspondiente; la experiencia se acreditará con el curriculum vitae acompañado de declaración responsable y certificados expedidos en los que se indique esa circunstancia por parte de la empresa o empresas en las que haya trabajado.</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la</p>



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

	<p>documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

Se considera que el nivel de la empresa, atendiendo al importe señalado, garantiza una solvencia técnica suficiente en relación con la envergadura del contrato objeto de licitación, cuyo importe por curso escolar es el indicado como mínimo para la determinación de solvencia en dicho apartado. Respecto al segundo criterio, se estima necesario el conocimiento del ámbito escolar, en aras de asegurar una coordinación eficiente del personal, de las necesidades del servicio y para la supervisión de las acciones objeto del mismo.

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

**ANEXO VI
CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE
VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS	30 PUNTOS
---	----------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

Criterio: PROPUESTA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

Las empresas licitadoras deberán presentar una PROPUESTA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO objeto de contrato y planteamiento de trabajo. Se valorará la idoneidad del Proyecto de la entidad licitadora para la prestación del servicio, atendiendo a criterios de organización y gestión, organigrama de la empresa en relación al servicio, coordinación con el Ayuntamiento y con los centros escolares donde se presta el servicio, metodología de las actuaciones a realizar, seguimiento y evaluación, etc.

Para la valoración del apartado de seguimiento y evaluación de las actuaciones a desarrollar, en el proyecto deberá incluirse, como mínimo, un modelo de la documentación que constituirá el protocolo de seguimiento de la actividad, así como de documentos relativos a la planificación del servicio (ficha de alumno/a, registro diario de asistencia, registro de alimentación diaria, registro de incidencias, planificación semanal/mensual de desayunos, planificación semanal/mensual de actividades, protocolo atención al alumnado con situaciones especiales que puedan afectar a la correcta prestación del servicio (necesidades especiales, intolerancias alimenticias, etc.).

Se valorará especialmente que las fichas de registros de asistencia se diseñen de forma que el traslado de datos entre la empresa adjudicataria y la dirección técnica municipal sea lo más ágil posible.

Se recuerda la exigencia de que la programación de desayunos ha de hacerse siguiendo las recomendaciones de la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad).

1. Se valorará que las actividades propuestas para los tiempos de animación en el Servicio estén relacionadas con la educación en valores y promoción de los Derechos de la Infancia, con especial atención a lo relativo a la educación para la salud y hábitos saludables; corresponsabilidad, cooperación, igualdad de trato y respeto mutuo; respeto al medio ambiente, reciclaje y aprovechamiento de los recursos. También se tendrá en cuenta el detalle de la labor de información a familias y centros y coordinación para las incidencias que pudieran surgir con el alumnado, por la importancia de la comunicación con todas las partes implicadas en esta atención a menores.

30 Puntos

Documentación a presentar: PROPUESTA TÉCNICA. Apartados a valorar:

- A) GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. Máximo 16 puntos.
- Desarrollo del servicio, organización de la empresa para el mismo, coordinación con Ayuntamiento y entre el propio personal en diferentes centros (hasta 8 puntos).
 - Seguimiento y evaluación: protocolos propuestos, registros, evaluación cualitativa y cuantitativa, reuniones, contactos (hasta 8 puntos).
- B) ACTUACIONES A REALIZAR. Máximo 9 puntos.
- Actividades lúdico-educativas: metodología, descripción, planificación, inclusión de la promoción de los Derechos de la Infancia (hasta 2 puntos).
 - Provisión de desayuno: metodología, descripción, planificación semanal de varios menús de desayunos, planificación formación específica del personal en Estrategia Naos Alimentación (hasta 7 puntos).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

<p>C) INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y CENTROS EDUCATIVOS. Máximo 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los cauces a utilizar para mantener informadas a las familias y al centro educativo sobre el transcurso del Servicio y en especial las posibles incidencias con el alumnado en el mismo, detallando posible casuística a abordar, coordinación con responsable municipal, actuaciones a realizar para comunicación a las familias, etc. (hasta 5 puntos). <p>EI INFORME DE VALORACIÓN analizará cada ítem elemento y los valorará atribuyendo de forma motivada alguna de las siguientes calificaciones.</p> <p>"MUY BUENO – EXCELENTE" ("MBE"): cuando realicen un planteamiento completo y detallado del aspecto a valorar y sea adecuado, bien definido, ajustado a la realidad, viable, coherente y en su caso innovador.</p> <p>"BUENO-ACEPTABLE" ("BA"): cuando la propuesta en relación al apartado correspondiente sea correcta y viable, sin desarrollar actuaciones de forma destacada y/o innovadora.</p> <p>"REGULAR-SUFICIENTE" ("RS"): cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación, teórico y poco cercano a la realidad, o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas.</p> <p>"INSUFICIENTE" ("RS"): cuando la propuesta esté incompleta, o no tenga información/documentación suficiente de cada elemento a valorar, no adaptada al servicio a prestar o con incoherencias destacables.</p> <p>PUNTUACIÓN. En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:</p> <p>"MUY BUENO – EXCELENTE" ("MBE"): del 70,01% al 100% de la puntuación del ítem.</p> <p>"BUENO-ACEPTABLE" ("BA"): entre el 50,01% y el 70% de la puntuación del ítem.</p> <p>"REGULAR-SUFICIENTE" ("RS"): entre 25,01% y 50% de la puntuación del ítem.</p> <p>"INSUFICIENTE" ("RS"): entre el 0% y el 25% de la puntuación del ítem.</p>	
--	--

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:

Este criterio dependiente de un juicio de valor tiene una ponderación del 25% sobre el total, lo que representa un peso menor que los criterios objetivos evaluables automáticamente, que representarán el restante 75%, todo ello conforme al Art. 146.2 de la LCSP. Se emitirán los informes técnicos que se precisen para esta evaluación, que habrán de estar claramente detallados y justificados, atendiendo también a lo indicado en el Art. 150.1 y 157.5 de la citada Ley. Se propone la puntuación indicada para este criterio subjetivo en base a la importancia de una organización de calidad en el día a día del servicio, que tenga en cuenta no sólo los aspectos profesionales del servicio a los niños y niñas usuarias sino de todos los aspectos organizativos, que redundan en una mejor prestación del servicio en general. Se estima necesario que la empresa elabore



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

una propuesta técnica en aras de valorar su conocimiento del desarrollo de servicios similares y el modelo organizativo que plantea para el tipo de servicio a realizar. Se propone que detallen la forma de abordar posibles incidencias con alumnado en relación a la comunicación al centro y a las familias, y no sólo ante incidencias, sino también la comunicación y actualización de información sobre el transcurso del servicio en general.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

**ANEXO VII
CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146
LCSP).**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		70 PUNTOS											
<p>1. Criterio: mejor proposición económica. - Apartados A + B</p> <p>A) PERSONAL: PRECIO/HORA DEL PERSONAL DEL SERVICIO. El Presupuesto Base de Licitación (PBL) se ha calculado con un IMPORTE MÁXIMO DE 15,88 EUROS/HORA DE SERVICIO IVA EXCLUIDO, que corresponde a la suma costes directos de personal según convenio (12,60 euros/hora, resultantes de sumar 9,36€/h salario y 3,24 €/h de gastos SS 34,60%) + costes indirectos estructurales 20% (2,52€/h) + beneficio industrial 6% (0,76€/h).</p> <p>Se estima una PRESTACIÓN MÁXIMA DE 4.662,75 HORAS, que salen de sumar 4.438,75 horas período lectivo exentas IVA + 224,00 horas período no lectivo 10% IVA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº horas máximo del contrato</th> <th>Precio/hora ofertado (iva excluido)</th> <th>Precio total (iva incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">4.662,75</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>B) MATERIALES. Se establece dentro de las prestaciones del Servicio la realización diaria de actividades de entretenimiento, animación y ocio educativo, sobre centros de interés relacionados con la alimentación, así como otros valores (tolerancia, convivencia, igualdad, respeto por el medio ambiente, etc.), estableciéndose una programación de actividades y juegos, para el alumnado de 3 a 5 años (Infantil), y de 6 a 12 años (Primaria).</p> <p>En el Presupuesto Base de Licitación (PBL) se ha calculado un IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA LOS MATERIALES DE ANIMACIÓN DE 713,90 EUROS, IVA incluido (base imponible 590,00 €, importe 21% IVA 123,90 €), que se obtienen de un coste directo en el contrato de 500,00 euros, estimado a tanto alzado, a lo que se ha sumado la estimación de costes indirectos estructurales del 12% (60,00€) y el beneficio industrial 6% 30,00€).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe de los materiales ofertado (IVA excluido)</th> <th>IVA (21%)</th> <th>Importe total (IVA incluido)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nº horas máximo del contrato	Precio/hora ofertado (iva excluido)	Precio total (iva incluido)	4.662,75			Importe de los materiales ofertado (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)				<p>49 Puntos</p>
Nº horas máximo del contrato	Precio/hora ofertado (iva excluido)	Precio total (iva incluido)											
4.662,75													
Importe de los materiales ofertado (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)											



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

TOTAL OFERTA: APARTADOS A + B

	Base imponible, €	IVA, €		Importe total, €
Personal (precio por hora x nº de horas)		Exento (para 4.438,75h)	10% (para 224,00h)	
Materiales		21%		
TOTAL CONTRATO				

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función a la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el pliego.

Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula $P = (pm \times o)/mo$, por tratarse de proporción directa (donde P es la puntuación, pm es la puntuación máxima, o es el valor cuantitativo de la oferta que se valora y mo es la mejor oferta económica).

2. Criterio: PLAN DE IGUALDAD

- Se otorgará la puntuación indicada si la empresa **tiene en vigor** un Plan de Igualdad, conforme al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro (que define los contenidos, los agentes, y la metodología a seguir en la elaboración de diagnósticos y planes), en vigor desde el 14/01/2021.

Forma de acreditación:

Resolución que ordena la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, creado por la autoridad competente según el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

En función de las características de la empresa, corresponderá el Registro de ámbito estatal o aquellos creados por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

En el caso de Asturias, será la Resolución de la Consejería competente ordenando la inscripción en el *Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad*.

15 Puntos**3. Criterio: DISTINTIVO "IGUALDAD EN LA EMPRESA" (NIVEL ESTATAL) O "MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD" (NIVEL AUTONÓMICO).**

- Se otorgará la puntuación indicada si la empresa **tiene en vigor** alguno de los siguientes distintivos:

6 Puntos

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMW

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

La Responsable de Igualdad
Lucía Iglesias Gómez
09/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Igualdad

Expediente 8430J

<p>a) el distintivo "IGUALDAD EN LA EMPRESA" que concede el Ministerio de Igualdad o en su defecto el Ministerio competente en materia de Igualdad (conforme a lo establecido en el REAL DECRETO 850/2015, de 28 de septiembre, que modifica el RD 1615/2009, de 26 de Octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa"). Forma de acreditación: mediante la resolución que se lo concede o inscripción en el Registro de empresas con dicho distintivo (Orden SPI/1292/2011, de 17 de mayo, de creación de dicho Registro, BOE 21-05-11).</p> <p>b) el distintivo "MARCA ASTURIANA DE EXCELENCIA EN IGUALDAD" que concede el Principado de Asturias (conforme a lo establecido en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad"). Forma de acreditación: mediante la resolución que se lo concede o inscripción en el Registro de empresas con dicho distintivo (Resolución de 21/05/2015, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Registro de las empresas con distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", BOPA 09-06-2015).</p>	
--	--

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

El **Criterio 1**, Precio, estima la cuantía económica de las ofertas considerando mejor las más bajas, aplicándose una fórmula proporcional en relación con las diferencias entre las distintas ofertas presentadas, estimadas para su cálculo en base a la baja presentada respecto al precio base de licitación.

Los **Criterios 2 y 3** se determinan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, por tratarse de servicios del Anexo IV de la misma ley, siendo criterios relacionados con la calidad con arreglo al Art. 145.2 y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 146.2 de la citada Ley. La asignación de puntos en los criterios de este apartado se realiza de forma automática por la acreditación del contenido de los aspectos que se valoran.

La ponderación de los criterios de calidad de los presentes anexos VI y VII alcanza el 51% que se exige por tratarse de servicios del Anexo IV de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACFV LYN7 A4CX NWMM

Informe justificativo MODIFICADO - SEFYCU 5632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>